



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbali Masegosa Gea

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. David Martínez Gómez

D. Pedro López Zapata

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las ocho horas y siete minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 295, de fecha 22 de diciembre de 2016, en el que se publica La Ley 16/2016, de 20 de diciembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Comunicaciones de Interés:

1.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 166/2014, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La sentencia estima el recurso.

2.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 95/2016, seguido a instancia de D. _____, versando el procedimiento sobre derivación de responsabilidad por impago el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del anterior propietario.

La sentencia desestima el recurso.

3.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 181/2016, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A., versando el procedimiento sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La sentencia desestima el recurso.

4.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, en relación con la demanda número 297/2016 interpuesta por D. _____, en reclamación de ayuda por minusvalía.

La sentencia desestima la demanda.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 237/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 237/16, por un importe total de 31.042,81 euros.

4.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LAS CALLES SAN MARTÍN DE PORRES, O'SHEA, BERNAL Y OTRAS DE SANTIAGO DE LA RIBERA, Y ADJUDICAR EL CONTRATO A LA MERCANTIL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras de reposición de los servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las siguientes mercantiles por los motivos que se indican:

1. Avance y Desarrollo de Obras, S.L., porque presentó su propuesta fuera del plazo concedido para ello.

2. Pavalas Empresa Constructora, S.A., porque incluyó la proposición económica en el sobre 1, que debe contener únicamente la documentación administrativa, lo que impidió que, de conformidad a lo previsto en el artículo 80.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se respetara el secreto de la oferta hasta la apertura del sobre 2 "Oferta económica" en el correspondiente acto público.

3. Eurovías y Proyectos, S.L. porque habiendo sido requerida al efecto por medio de escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, donde expresamente se le recordaba la posibilidad de justificar la valoración de la oferta presentada y que precisara las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles, no presentó la documentación dentro del citado plazo.

Tercero.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras de reposición de los servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O'Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera, a la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A. con C.I.F. número A-28012359, por importe de 143.878,21 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don Matías Romero Ros.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos y al

Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

5.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS DE LAS CALLES NARDOS, JAZMINES Y OTRAS EN URBANIZACIÓN LAS PALMERAS DE SAN JAVIER, FASE I, Y ADJUDICAR EL CONTRATO A LA MERCANTIL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de las obras de reposición de los servicios urbanísticos de las calles Nardos, Jazmines y otras en Urbanización Las Palmeras de San Javier, Fase I.

Segundo.- Excluir del procedimiento a los siguientes licitadores por los motivos que se indican:

1. Unión Temporal de Empresas formada por las mercantiles Avance y Desarrollo de Obras, S.L. y Serel 96, S.L., porque presentó su propuesta fuera del plazo concedido para ello.
2. Ferrovia Agroman, S.A., porque, considerando la justificación efectuada por el licitador y en consonancia con lo informado por los técnicos municipales, puede afirmarse que no se ha justificado suficientemente la baja desproporcionada y, por tanto, la oferta no puede ser cumplida.
3. Talleres y Conducciones Juanito, S.L. y Urdema, S.A. porque habiendo sido requeridas al efecto por medio de sendos escritos de fecha 18 de noviembre de 2016, donde expresamente se les recordaba la posibilidad de justificar la valoración de la oferta presentada y que precisaran las condiciones de la misma, en el plazo de cinco días hábiles, ninguna ellas presentó la documentación dentro del citado plazo.

Tercero.- Declarar justificada la oferta presentada por la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A., de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de las obras de reposición de los servicios urbanísticos de las calles Nardos, Jazmines y otras en Urbanización Las Palmeras de San Javier, Fase I, a la mercantil Obras y Servicios Públicos, S.A. con C.I.F. número A-28012359, por importe de 173.919,94 euros, IVA incluido y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Sector Público, como responsable del contrato, al Arquitecto Técnico Municipal don Matías Romero Ros.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Concejalía de Servicios Públicos y al Arquitecto Técnico Municipal, a los efectos procedentes.

6.- PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS, A DESARROLLAR POR LOS CENTROS DE ENSEÑANZA, FAPA Y AMPAS, DURANTE EL CURSO 2015/2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las justificaciones presentadas por los interesados que se detallan a continuación, al haber presentado las documentaciones necesarias, de conformidad con las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria, destinada a la concesión de subvenciones en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias, curso 2015/2016:

a) Centros de Enseñanza:

(CEIP Joaquín Carrión, CEIP Severo Ochoa, CEIP La Paz, CEIP El Recuerdo, CEIP Fulgencio Ruiz, CEIP Ntra. Sra. de Loreto, CEIP El Mirador, Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón, IES Mar Menor, IES Ruiz de Alda y Centro Concertado de Educación Especial Aidemar).

b) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS):

(AMPA del CEIP Joaquín Carrión, AMPA del CEIP La Paz, AMPA del CEIP El Recuerdo, AMPA del centro privado-concertado Sagrado Corazón, AMPA del CEIP Fulgencio Ruiz, AMPA del CEIP Ntra. Sra. de Loreto, AMPA del CEIP El Mirador, AMPA del Conservatorio Profesional de Música, AMPA del IES Mar Menor, AMPA del IES Ruiz de Alda y AMPA de la Escuela Municipal Preescolar de San Javier).

Segundo.- Reconocer la obligación por importe de 16.000 euros con cargo al presupuesto de 2016, y abonar a los centros de enseñanza del municipio que a continuación se reseñan, las subvenciones que se indican, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados relativos a las actividades extraescolares y complementarias realizadas durante el curso escolar 2015/2016:

| <u>Centro</u> | <u>C.I.F.</u> | <u>Cantidad</u> |
|----------------------------------|---------------|-----------------|
| -- C.E.I.P. Joaquín Carrión | Q-3068049-J | 1.480 euros. |
| -- C.E.I.P. Severo Ochoa | Q-3068225-F | 897 " . |
| -- C.E.I.P. La Paz | Q-3068521-H | 1.015 " . |
| -- C.E.I.P. El Recuerdo | Q-3000685-B | 1.330 " . |
| -- C.E.I.P. Fulgencio Ruiz | Q-3068538-B | 1.420 " . |
| -- C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto | Q-3080007-B | 1.800 " . |

| | | |
|---|-------------|--------------|
| -- C.E.I.P. El Mirador | Q-3068253-H | 1.149 euros. |
| -- Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón | R-3000722-C | 1.800 " . |
| -- Centro Concertado Educación Especial Aidemar | G-30048920 | 900 " . |
| -- I.E.S. Mar Menor | Q-3068686-I | 2.109 " . |
| -- I.E.S. Ruiz de Alda | Q-3080006-D | 2.100 " . |

Tercero.- Reconocer la obligación por importe de 6.585,63 euros con cargo al presupuesto de 2016, y abonar a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos radicadas en el término municipal, las subvenciones que se indican a continuación, con objeto de proceder a la financiación de los proyectos presentados por la realización de actividades extraescolares y complementarias, durante el curso 2015/2016:

| <u>A.M.P.A.S.</u> | <u>C.I.F.</u> | <u>Cantidad</u> |
|--|---------------|-----------------|
| -- AMPA. del C.E.I.P. Joaquín Carrión | G-30121677 | 636,36 euros. |
| -- AMPA. del C.E.I.P. La Paz | G-30291884 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del C.E.I.P. El Recuerdo | G-73687501 | 636,36 " . |
| -- AMPA Centro Privado-Concertado Sagrado Corazón | G-30274997 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del C.E.I.P. Fulgencio Ruiz | G-30272330 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del C.E.I.P. Ntra. Sra. Loreto | G-73633646 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del IES Mar Menor | G-73073637 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del IES Ruiz de Alda | G-30329080 | 636,36 " . |
| -- AMPA. del Conservatorio Profesional de Música | G-73401598 | 636,36 " . |
| -- AMPA del C.E.I.P. El Mirador | G-30265789 | 636,36 " . |
| -- AMPA de la Escuela Municipal Preescolar de San Javier | G-73556258 | 222,02 " . |

Cuarto.- Que se reintegre a la tesorería municipal la cantidad de 414,37 euros, debido a que la AMPA de la Escuela Municipal de Preescolar solo ha justificado adecuadamente la cantidad de 222,02 euros, de los 636,36 euros inicialmente otorgados.

Quinto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Educación, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

7.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TALLER Y SERVICIOS VOLKSWAGEN Y AUDI, CON LA REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA, SITUADOS EN LA CALLA ISLA DE LOBOS, NÚMERO 1, DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la mercantil PMC División Motor, Sociedad Limitada, licencia de ampliación de la actividad de taller y servicios de la Volkswagen y Audi, con la reparación de chapa y pintura, situada en la calle Isla de Lobos número 1, de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 13 de julio de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente; informe del que se entregará copia a la mercantil interesada junto a la notificación del presente acuerdo.



c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, que corresponderá al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, el titular deberá:

1. Presentar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- a. Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- b. Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- c. Plan de Minimización de Residuos.
- d. Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- e. Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- f. Contratos de gestores de residuos.

2. Presentar un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

3. Justificar el cumplimiento de lo prescrito en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminados.

4. Actualizar la inscripción en el Registro de Pequeños productores de Residuos peligrosos, con los nuevos residuos peligrosos que se producen.

5. Aportar Autorización de Vertido.

6. Aportar informe de OCA (organismo de Control Administrativo) justificativa del cumplimiento, en cuanto a ventilación de las condiciones mínimas que aparecen en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

7. Presentar informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

8. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, el titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

8.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Dióstilo, Sociedad Limitada, para la segunda modificación de la construcción de 25 viviendas, trasteros, piscinas y zonas comunes (distribuidas en tres fases: fase I, viviendas 12, 13 y 20; fase II, viviendas 1, 2, 3, 4, 5, 11, 14, 15, 19, 21 y 22; y fase III, viviendas 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 25), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) No podrán iniciarse las correspondientes fases de ejecución de obras afectadas por la modificación hasta que se aporte el proyecto de ejecución visado del modificado.
- e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.
- f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.
- g) La promotora no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

| | |
|---|----------------------|
| -- Tasas sobre Licencia Urbanística: | |
| - Diferencia pto por mod. proyecto: 17,897,33 | |
| - Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 | 240,40 euros. |
| - Abonado (liq 1528746): | 240,40 euros. |
| - Importe de la tasa de licencia pendiente: | 0,00 euros. |
| -- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: | |
| - Base Imponible: 17.897,33 euros. | |
| - Tipo Impositivo: 3,5 %. | |
| - Cuota Tributaria | 626,41 euros. |
| - Abonado: | 0,00 euros. |
| - Importe ICIO pendiente: | 626,41 euros. |
| Total | 806,71 euros. |

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

9.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 20/16, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

| Partida | Concepto | Importe |
|-------------|--|---------------------|
| 15320/61918 | Reposición servicios urbanísticos c/Nardos, Jazmines y otras Urb. Las Palmeras de La Ribera. | 136.601,79 € |
| 15320/61919 | Renovación servicios urbanísticos c/San Martín Porres, O'Shea y otras de La Ribera | 70.927,01 € |
| 16500/22100 | Alumbrado Público. Energía Eléctrica. | 69.534,23 € |
| | TOTAL | 277.063,03 € |

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

| Partida | Concepto | Importe |
|---------|----------|---------|
|---------|----------|---------|

| | | |
|--------------|---|---------------------|
| 16100/61901 | Rede abastecimiento agua La Manga. Otras inversiones de reposición. | 213.114,48 € |
| 16500/21300 | Alumbrado público. Reparación, mantenimiento y conservación. | 63.948,55 € |
| TOTAL | | 277.063,03 € |

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 21/16, de conformidad con el siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

| Partida | Concepto | Importe |
|--------------|---|---------------------|
| 13500/62400 | Protección Civil. Elementos de transporte | 10.000,00 € |
| 15320/61919 | Renovación servicios urbanísticos C/San Martín de Porres y otras de Santiago de la Ribera | 28.852,00 € |
| 16100/22101 | Agua Potable. Suministro de agua | 83479,26 € |
| 16500/22100 | Alumbrando público. Energía eléctrica | 211.148,00 € |
| 34100/41000 | Patronato Deportivo Municipal. Subvención | 140.000,00 € |
| 23205/22799 | CAI La Ribera. Otras contrataciones | 17.000,00 € |
| TOTAL | | 490.479,26 € |

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

| Partida | Concepto | Importe |
|--------------|---|---------------------|
| 15100/60000 | Expropiación de terrenos | 333.479,26 € |
| 33800/22610 | A Celebrar Concejalía. Festejos populares | 100.000,00 € |
| 33400/22602 | Cultura. Publicidad y propaganda | 10.000,00 € |
| 33400/20300 | Cultura. Arrendamiento maquinaria | 10.000,00 € |
| 33400/22609 | Cultura. Actividades culturales | 20.000,00 € |
| 23257/48000 | Erradicación de pobreza. | 17.000,00 € |
| TOTAL | | 490.479,26 € |

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 333.479,26 euros en concepto de principal, en cumplimiento de la sentencia número 24/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 896/2010, y su abono en la cuenta que el interesado indica en su propia solicitud, presentada en fecha 12 de diciembre de 2016.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, y se comunique al Juzgado



de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las solicitudes de ayudas a los afectados por los desahucios en el municipio de San Javier, en su convocatoria para el ejercicio 2016, y en la cuantía reflejada en la tabla recogida en la parte expositiva.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas a los afectados por los desahucios en el municipio de San Javier en su convocatoria para el ejercicio 2016 recogidas en la tabla anteriormente mencionada, por concurrir alguna de las causas de desestimación establecidas en las Bases.

Tercero.- Disponer, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2016, el gasto de 29.607,55 €, y su abono a los beneficiarios.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las ocho horas y cuarenta y un minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 5 de enero de 2017

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

Fdo.: Alberto Nieto Meca

